



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 114

Carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la octogésima tercera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 25 de mayo de 2004, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Enfermería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 83 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Enfermería administrado por la Comisión.



2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Enfermería, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 20 de julio de 2000, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 132, de 23 de abril de 2002, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Enfermería.
3. Que con fecha 15 de septiembre de 2003, la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Enfermería y Obstetricia de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 12, 13 y 14 de noviembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 7 de enero de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Enfermería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.
7. Que por carta del 12 de marzo de 2004, la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 83 de fecha 25 de mayo de 2004.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
 - El cuerpo académico de la unidad, que presenta un alto nivel de calificaciones y resulta concordante con las necesidades del modelo de docencia escogido y requerido por el plan de estudios. El desarrollo del cuerpo académico se ven favorecido por políticas institucionales de inducción y perfeccionamiento, tanto en lo que se refiere a la obtención de grados académicos como a la formación pedagógica.
 - La estructura económico-administrativa de la Escuela, que puede convertirse en un factor positivo para la gestión de un futuro plan de desarrollo al servicio de los objetivos académicos.
 - La disposición del cuerpo docente de unidades afines y del personal de los servicios para participar en las iniciativas que proponga la unidad.
 - Un cuerpo de estudiantes calificados, con altos puntajes en el proceso de selección, y plenamente identificados con la profesión, lo cual refleja un nivel apropiado de liderazgo y conocimiento.
 - La positiva evaluación que hacen los empleadores respecto de los egresados de la carrera, lo que se aprecia de manera especial en lo que se refiere a sus competencias generales.



- La existencia de canales de participación expeditos y definidos para los diferentes estamentos pertenecientes a la unidad.
- La infraestructura, instalaciones y equipamiento, que facilitan el logro de los resultados esperados.

10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la Carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile preste atención a los siguientes aspectos:

- El perfil de egreso correspondiente al currículo 2003 no se encuentra bien definido, particularmente en lo que se refiere a los grados de bachiller y licenciado y a los diplomas académicos vinculados a las menciones asociadas al título profesional de enfermera.
- El plan de estudios no contempla de manera apropiada los contenidos disciplinarios propios de la enfermería.
- La organización de los tiempos y horarios de estudiantes y profesores no es del todo apropiada, dificultando las posibilidades reales de aprovechar los cambios curriculares efectuados, de incorporarse a actividades extracurriculares y de equilibrar adecuadamente las funciones propias de la docencia.
- Falta un plan de trabajo permanente y fluido con los campos clínicos fuera de la red PUC.
- Faltan instancias formales de participación de los académicos de las unidades que prestan servicios al programa de formación y de quienes participan en la docencia clínica.
- Los cambios curriculares de los últimos años hacen necesario un proceso de reflexión que permita el diseño de una propuesta curricular integrada

y dé cuenta tanto de los elementos comunes de la formación como de las características de las diversas oportunidades de salida establecidas.

11. Que, el proceso se desarrolló con una participación limitada de los diversos actores involucrados en los procesos académicos y administrativo, sobre todo en las fases de análisis de la información recogida. Sin embargo, permitió identificar muchas de las fortalezas y debilidades cuyo diagnóstico fue compartido por los pares evaluadores y promovió la elaboración de respuestas inmediatas a debilidades identificadas. El informe no fue claro en su presentación y careció de un análisis que fundamentara la identificación de fortalezas y debilidades. Con todo, el Comité de Pares valoró la capacidad de respuesta de la unidad a las observaciones formuladas y los esfuerzos realizados por mejorar el proyecto académico de la unidad.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un plazo de seis años, que culmina el 25 de mayo de 2010.**
14. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Enfermería y Obstetricia de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán



especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO